

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 36

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-04-1955

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 75,000.00
A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12780

Publicada el: 03-10-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Obras públicas, Deportes

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.338

Rollo: 51

Posición: 1405

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, LUNES 3 DE OCTUBRE DE 1955

Nº 12.730

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Nº 45 de 4 de Abril de 1955, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.
Decreto Nº 36 de 4 de Abril de 1955, por el cual se aprueba crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 182 de 29 de Octubre de 1954, por la cual se reconoce derecho a percibir del estado una asignación mensual.
Resolución Nº 195 de 2 de Abril de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.
Resolución Nº 196 de 2 de Abril de 1954 por el cual se hace unos ascensos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección Diplomática y Consular
Resolución Nº 1800 de 24 de Marzo de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 217 y 218 de 26 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 27 C. T. de 1º y 28 C. T. de 19 de Febrero de 1954, por las cuales se autorizan a unos doctores a ejercer libremente su profesión.
Contrato Nº 5 de 9 de Febrero de 1955, celebrado entre la Nación y el Dr. Marco Tulio Altuna
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 35
(DE 4 DE ABRIL DE 1955)

“por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 37,858.89 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho balboas con ochenta y nueve centésimos) a favor del Ministerio de Educación”.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 37,858.89 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho balboas con ochenta y nueve centésimos), que se requiere para pagar cuentas de vigencias expiradas del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 37,858.89 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho balboas con ochenta y nueve centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, que se requiere para pagar cuentas de vigencias expiradas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

Carlos Uribe.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo.

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 36
(DE 4 DE ABRIL DE 1955)

“por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 75.000.00 (setenta y cinco mil balboas), a favor del Ministerio de Obras Públicas”.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 75.000.00 (setenta y cinco mil balboas) imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para reforzar el Artículo 839 del actual Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio a fin de poder sufragar el costo de construcción de una adición que se hará en el Estadio Olímpico Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 75.000.00 (imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para reforzar el Artículo 839 del actual Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio a fin de poder sufragar el costo de construcción de una adición que se hará en el Estadio Olímpico Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

Carlos Uribe.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo.